BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva. Ed. 3 Alcaudete. BOP-2021-4502

Instituto de Estudios Giennenses

Resolución núm. 314 de fecha 29 de septiembre de 2021 por la que se designa al jurado del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2021 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses". BOP-2021-4511

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación de los padrones de Tasas de Basura, Alcantarillado y Entrada de Vehículos a través de la Aceras, ejercicio 2021 y anuncio apertura cobro en período voluntario. BOP-2021-4462

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación del Proyecto de Actuación Cortijo La Teja. BOP-2021-4313

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Convocatoria y aprobación de bases para una bolsa de empleo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, para la contratación temporal de personal laboral o el nombramiento en interinidad. BOP-2021-4463

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde. BOP-2021-4466

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Acuerdo de delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Alcaldía-Presidencia, en materia de contratación. BOP-2021-4458

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para cubrir plaza de Técnico Administración General, OEP 2020. BOP-2021-4501

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al segundo trimestre de 2021. BOP-2021-4457

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal. BOP-2021-4464

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito. BOP-2021-4465

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

cve: BOP-2021-189-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes. BOP-2021-4459

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-4454

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Requerimiento de subsanación de solicitudes de subvenciones a trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas para gasto estructurales y de funcionamiento en el contexto de dificultades generadas por la COVID-19. BOP-2021-4460

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Exposición pública del padrón del ciclo integral del agua, tasas basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre 2021 zona 2 y G. C., agosto 2021. BOP-2021-4455

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

VP-270/20 Información Pública por la que Rafaela García Serrano y 6 Más, solicitan la ocupación de la vía pecuaria Cordel de Alcaudete a Granada, por la instalación de siete líneas eléctricas subterráneas de baja tensión para suministro de energía eléctrica a casas rurales y caseta de aperos, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). BOP-2021-3174

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Collar, de Cambil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021. BOP-2021-4380

San Marcos, de Torrequebradilla (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha de 16 octubre de 2021. BOP-2021-4325

cve: BOP-2021-189-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/4502 *Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva. Ed. 3 Alcaudete.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 29 de septiembre de 2021, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva. Ed. 3 Alcaudete; cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO FORMATIVO ELABORACIÓN DE PRODUCTOS A RAÍZ DEL ACEITE DE OLIVA ED. 3 ALCAUDETE

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

cve: BOP-2021-4502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Que tal y como establece el artículo 8 de la mencionada resolución se procedió a publicar el Acta de Evaluación Definitiva en la Web del proyecto www.proempleo7.es otorgándose un plazo de quince días hábiles para que los participantes procedieran a formular la solicitud de ayuda económica por asistencia. El plazo de solicitud se inició el 9 de julio de 2021, finalizando el 29 de julio, resultando un total de 10 solicitudes presentadas todas ellas dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero. Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió al examen de las 10 solicitudes mencionadas, comprobándose que 8 de ellas se habían presentado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 9 del procedimiento de concesión. Se comprueba que constan en el expediente los documentos preceptivos establecidos en el mencionado artículo.

Asimismo se comprobó que 2 solicitudes se habían presentado de manera incompleta o defectuosa, por lo que se requirió a las personas solicitantes para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subsanación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanaran la falta o acompañaran los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidos de su petición. El anuncio de subsanación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 148, de fecha 04 de agosto de 2021. El plazo de 10 días concedido para subsanar se inició el día 5 de agosto de 2021 y finalizó el día 19 de agosto de 2021.

Una vez cerrado el plazo de subsanación, resulta que las solicitudes se subsanan de forma correcta.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite informe por el Técnico competente de fecha 28 de septiembre de 2021 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que

cve: BOP-2021-4502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, prevista en el artículo 12, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 1.354.953 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2021.201.2410.48001/I 2019	Transferencias a Beneficiaros	294.555,00 €
2021.201.2410.48001/I 2020	Transferencias a Beneficiaros	618.565,50 €
2021.201.2410.48000	Transferencias a Beneficiaros	441.832,50 €
TOTAL	**1.354.953 €**	

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (8), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (2), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la

cve: BOP-2021-4502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I – RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	ASISTENCIA DIAS LECTIVOS
1	2021/3590	RAMÓN AZAUSTRE MEDRANO	***5057**	807 €	60
2	2021/3595	ZUHEROS LEÓN, ÁNGELES	***0849**	807 €	60
3	2021/3596	MAYA TORRECILLAS, JOSEFA	***5387**	807 €	60
4	2021/3597	ANA MARÍA MEDINA BARRANCO	***857**	807 €	60
5	2021/3599	Mº FRANCISCA ALBA MOLINA,	***6373**	807 €	60
6	2021/3601	MADALINA ONCICA	***6711**	793,55	59
7	2021/3602	Mº FUENSANTA RIOS CANO	***2102**	739,75	55
8	2021/3604	INMACULADA TORRECILLAS LÓPEZ	***5030**	793,55	59

ANEXO II – RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DENEGACIÓN	ASISTENCIA DIAS LECTIVOS
1	2021/3589	BIBIANA GARCÍA MORENO	***9565**	SUPERA 75 % IPREM	60
2	2021/3598	Mº CARMEN GARCÍA CABALLERO	***8868**	SUPERA 75 % IPREM	60

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de septiembre de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2021-4502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/4511 *Resolución núm. 314 de fecha 29 de septiembre de 2021 por la que se designa al jurado del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2021 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses".*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 314 de fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

"Por Resolución del Presidente de la Diputación núm. 109 de 28 de abril de 2021, se aprobaron las Bases de la convocatoria del Premio "Investigación Agraria y Medioambiental 2021", publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 83 de fecha de 4 de mayo de 2021.

De acuerdo con lo establecido en la Base Sexta de la citada convocatoria, se dictará Resolución de Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de la citada convocatoria.

Resuelvo

Primero.- Designar el Jurado para formular la propuesta de concesión del Premio "Investigación Agraria y Medioambiental 2021", del Instituto de Estudios Giennenses a los siguientes miembros:

Presidenta: D.ª Francisca Medina Teva, Diputada-Delegada del IEG.

Vocales:
- Gerente del IEG: D. Salvador Contreras Gila.
- Consejera Directora del IEG: D.ª Adela Tarifa Fernández.
- Consejero de Número: D. Joaquín Muñoz-Cobo Rosales.
- Consejero de Número: D. José Miguel Molina Cámara.
- Evaluador externo: D. José Domingo Sánchez Martínez. Catedrático de la Universidad de Jaén. Área Análisis Geográfico Regional.

Secretaria: D.ª Cristina Mª. Erena Ibáñez. Funcionaria del IEG.

cve: BOP-2021-4511
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- El Jurado estará sometido a las normas sobre funcionamiento establecidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la Diputación y en la página web del Instituto de Estudios Giennenses a efectos informativos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de septiembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-4511
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2021/4462 *Aprobación de los padrones de Tasas de Basura, Alcantarillado y Entrada de Vehículos a través de la Aceras, ejercicio 2021 y anuncio apertura cobro en período voluntario.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobados, por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 2021, los Padrones correspondientes a las Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado y Entrada de Vehículos a través de las aceras, para el ejercicio 2021, quedan, los mismos, expuestos al público, para que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones y recursos a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro en periodo voluntario en la oficina colaboradora de la Caja Rural de Jaén, sucursal de Arjonilla, sita en Avda. Andalucía, nº 16, del 4 de octubre al 3 de diciembre de 2021, ambos inclusive. Al término del plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará la vía administrativa de apremio, con los recargos legalmente establecidos.

Arjonilla, 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Carmona Carmona.

cve: BOP-2021-4462
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2021/4313 *Aprobación del Proyecto de Actuación Cortijo La Teja.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio 2021, ha aprobado el Proyecto de Actuación denominado “Conversión de naves existentes a salón social y apartamentos rurales en Cortijo La Teja”, con emplazamiento en el paraje Cortijo La Teja, polígono 34 parcela 36 de este término municipal, promovido por la entidad “Parot es Caná SL” (CIF B07129224) y redactado por la arquitecta Maria Pilar González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Arroyo del Ojanco, 15 de septiembre de 2021.- El Alcalde, José Berrio Ramírez.

cve: BOP-2021-4313
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/4463 *Convocatoria y aprobación de bases para una bolsa de empleo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, para la contratación temporal de personal laboral o el nombramiento en interinidad.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía nº 522/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, he tenido a bien aprobar lo siguiente:

"Considerando la necesidad de convocar una bolsa de empleo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, para la contratación temporal de personal laboral o el nombramiento en interinidad que en cada caso se determine por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en el Ayuntamiento de Begíjar, así como las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente, mediante el sistema de oposición.

En virtud a lo que antecede, y a tenor de las facultades que me otorga el artículo 21.1 g), ñ) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases elaboradas, que figuran como Anexo del presente acuerdo unipersonal, para la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, para la contratación temporal de personal laboral o el nombramiento en interinidad que en cada caso se determine por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en el Ayuntamiento de Begíjar, así como las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente.

SEGUNDO. Aprobar el modelo elaborado de Instancia o Solicitud, que será facilitado por este Ayuntamiento a todos aquellos/as aspirantes interesados/as en cubrir el puesto de trabajo, y al que deberán ajustarse íntegramente en su contenido.

TERCERO. Exponer al público la presente Resolución y Bases de la Convocatoria, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles, para cubrir las necesidades expuestas a la mayor brevedad posible.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, para la contratación temporal de personal laboral o el nombramiento en interinidad que en cada caso se determine por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en el Ayuntamiento de Begíjar, así como las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera...

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera."

El cese del funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del TREBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

“1. Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.

3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia”.

El sistema de selección elegido es el de oposición.

Segunda.- Publicidad

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Begíjar, en la Sede Electrónica (https://begijar.sedelectronica.es), y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, garantizando con ello el conocimiento de la oferta de empleo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

Tercera.- Condiciones y Requisitos que han de Reunir los Aspirantes.

En el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse a la solicitud.

b) Haber cumplido los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Begíjar.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica o equivalente.

Cuarta.- Solicitud y Documentación a Presentar.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(Jaén), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

• Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.

• Fotocopia del Título exigido.

• Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Begíjar.

No será necesario compulsar las fotocopias siempre que se acompañe a la solicitud declaración jurada de que las mismas son fiel reflejo de los documentos originales (esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo), no obstante, tanto el Tribunal de selección en cualquier momento del proceso, como el Ayuntamiento, a la terminación del mismo, podrá requerir de los candidatos los originales de los documentos presentados (artículo 28 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Quinta.- Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente/a: Funcionario de carrera designado por la Alcaldía
- Secretario/a: La Secretaria del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Tres vocales, funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

Se nombrarán igualmente un Presidente/a suplente, Secretario/a suplente y tres vocales suplentes de modo indistinto.

Todos los miembros deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes le sustituyan, pudiendo actuar válidamente con la asistencia de tres de sus miembros.

El Tribunal Calificador tendrá las siguientes competencias:

Resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, resolver cualquier duda que se produzca como consecuencia de la aplicación del procedimiento de selección, interpretar las incidencias, controversias y reclamaciones que se puedan producir y elaborar la lista definitiva por orden de puntuación. Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

Sexta.- Admisión de Candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos, indicándose para estos últimos la causa de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Begíjar y en la Sede Electrónica (https://begijar.sedelectronica), concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la misma, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la lista definitiva que se hará pública en los lugares antes indicados.

Séptima.- Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre.

Único ejercicio: De carácter teórico obligatorio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto. El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas tipo test, con tres posibles respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta puntuará 0,20, las incorrectas restan 0,05 y las no contestadas no computan. La puntuación máxima por este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El aspirante que, hubiere obtenido la calificación más alta en la oposición será la persona

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

propuesta para su nombramiento como funcionario interino. El resto de aspirantes constituirán la bolsa, siendo ordenados por su puntuación.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Begíjar y en la Sede Electrónica (https://begijar.sedelectronica.es), concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal.

Examinadas, en su caso, las reclamaciones presentadas y una vez resueltas, se procederá a deshacer los posibles empates que se pudieran producir. El desempate se realizará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», tal y como se determina en Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

La puntuación final obtenida por cada aspirante se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Begíjar y en la Sede Electrónica (https://begijar.sedelectronica.es).

A continuación, el Tribunal de selección elevará los resultados a la Alcaldía, a fin de que sea dictada la oportuna Resolución definitiva para la constitución de la bolsa.

Octava. - Funcionamiento de la Bolsa

Formarán parte de la bolsa los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, según el orden de prelación establecido en la resolución definitiva.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, serán llamadas para que con su conformidad para aceptar el puesto de trabajo ofertado, se proceda a su nombramiento/contratación, por riguroso orden de número de prelación en la bolsa. Las ofertas realizadas tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efectos, en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron.

De producirse renuncia de la persona propuesta por causa justificada de enfermedad, maternidad o similares, que deberá acreditar con el correspondiente certificado médico, u otras causas de carácter extraordinario que impida su nombramiento, se procederá, por razones de celeridad, economía y eficiencia, a correr turno de la lista por orden de puntuación proponiendo la oferta al siguiente candidato. La persona renunciante por estas causas quedará primera en la lista para el siguiente llamamiento. La persona que renuncie voluntariamente perderá su tumo en la bolsa correspondiente.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto.

Forma y número de llamamientos: los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por el departamento encargado de la gestión de las Bolsas de Trabajo. Se realizará un máximo de tres llamadas a los números de teléfono facilitados por cada integrante de la Bolsa, con un intervalo de media hora entre cada una de ellas. Si no es

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

posible contactar con la persona integrante de Bolsa, ésta perderá su turno en la lista y se seguirán ofertando la propuesta a la siguiente persona integrante de la Bolsa.

Novena.- Retribuciones

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan al puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Begíjar, en proporción a la jornada efectuada.

Décima.- Protección de Datos de Carácter Personal

Conforme lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de la solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a una plaza conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

El Ayuntamiento de Begíjar se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la ley establece para el acceso como empleado a una administración pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Undécima.- Norma Final

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I. - TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y libertadas fundamentales de los españoles. Su protección. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

2. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal y su población. El Padrón Municipal de Habitantes. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

4. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.

5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

6. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Términos y plazos. Cómputo de plazos.

7. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

8. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos obligatorios.

9. La organización municipal: El Alcalde: naturaleza del cargo, elección, deberes y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas, certificaciones y publicación de los acuerdos.

10. El Registro de documentos: concepto. El Registro de Entrada y Salida: su funcionamiento en las Entidades Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas y sus requisitos. Comunicación y notificación.

11. El personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y Personal Laboral. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

12. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de Contratos. Las prohibiciones para contratar. Procedimientos de adjudicación. Formalización del contrato.

13. Las licencias urbanísticas: procedimiento de otorgamiento de licencias. Régimen

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jurídico. La Inspección Urbanística. La protección de la legalidad urbanística. Licencias municipales de actividad.

14. Hacienda Local I. Las Haciendas Locales en la Constitución. Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores y normas generales de los tributos. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los tributos municipales: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Otros ingresos municipales. Las Ordenanzas Fiscales.

15. Haciendas Locales II: El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Fases de ejecución del gasto. Modificaciones presupuestarias.

16. Políticas de igualdad de género y contra la violencia de género.

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE OPOSICIÓN.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	TELEFONO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	CORREO ELECTRONICO

El abajo firmante DECLARA que reúne todos *y* cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y que son ciertos todos los datos consignados en ésta, por lo que SOLICITA ser admitido para su participación en la bolsa de empleo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud; a cuyo efecto acompaña la documentación (original o fotocopia) siguiente:

En_____a_____de_____de 2021

EL SOLICITANTE,

Fdo._____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN).

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Begíjar, 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Diego Soriano Garrido.

cve: BOP-2021-4463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2021/4466 *Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Antonio Ramón Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Esta Alcaldía, en virtud de Resolución núm. 363/2020, de 09 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23, apartados 3) y 4), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 47 del R.D. 2568/86 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de Alcalde-Presidente de esta Corporación, desde el día 28 de septiembre de 2021 al 10 de octubre del 2021, ambos inclusive, en favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramón Díaz Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bélmez de la Moraleda, 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde en funciones (Decreto de Delegación nº 322/2021 de 28.09.2021), Antonio Ramón Díaz Rodríguez.

cve: BOP-2021-4466
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2021/4458 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Alcaldía-Presidencia, en materia de contratación.*

Anuncio

Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2021, se adoptó el acuerdo de delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Alcaldía-Presidencia, en materia de contratación, con el fin de agilizar los procedimientos administrativos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 51.2 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Canena, 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Carlos Serrano Ruíz.

cve: BOP-2021-4458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/4501 *Lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para cubrir plaza de Técnico Administración General, OEP 2020.*

Anuncio

Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 14 de septiembre de 2021 se ha dictado Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resolución de la Alcaldía 327/2021, dada en Cazorla a 14 de septiembre de 2021.

Visto que por Resolución de Alcaldía 120/2021, de 9 de abril se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la oferta de empleo público año 2020, así como su convocatoria, publicándose la misma en el BOP nº 86, de 7 de mayo de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 103, de 1 de junio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado nº 136 de 8 de junio de 2021.

Vista la Resolución de la Alcaldía 257/2021 de 19 de julio por la que se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos en dicho proceso selectivo.

Visto el procedimiento especial 404/2021, interpuesto por D. Marino Izquierdo Ranea, contra la Resolución de la Alcaldía 257/2021 de 19 de julio de 2021, la sentencia 249/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén, en dicho proceso y la Resolución de la Alcaldía 279/2021 de 4 de agosto por la que entre otros se acodó admitir en el proceso selectivo a D. Marino Izquierdo Ranea.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

cve: BOP-2021-4501
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Resuelvo:

Primero. Modificar la lista de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía 257/2021, incluyendo entre los admitidos a D. Marino Izquierdo Ranea, y en su consecuencia aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la oferta de empleo público año 2020:

ADMITIDOS/AS:

- FERNÁNDEZ MERCADO, MARÍA ANTONIA
- GONZÁLEZ FÁBREGA, MARÍA JOSÉ
- IZQUIERDO RANEA, MARINO

EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO

Segundo. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://wwwcazorla.es] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los sucesivos anuncios así como el llamamiento para los ejercicios se harán mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación, y web municipal.

Tercero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.”

Cazorla, 14 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2021-4501
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/4457 *Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al segundo trimestre de 2021.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2021, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua, Depuradora y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al segundo trimestre del año 2021.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Huelma, 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde Presidente, Francisco Manuel Ruiz García.

cve: BOP-2021-4457
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2021/4464 *Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27/09/2021, la modificación de la plantilla de personal, para la creación de una plaza de Policía Local, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://laguardiadejaen.sedelectronica.es]. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

La Guardia de Jaén, 27 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2021-4464
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2021/4465 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencias de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencias de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://laguardiadejaen.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Guardia de Jaén, 27 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2021-4465
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/4459 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 147 de fecha 3 de agosto de 2021. Asimismo, en el mismo sentido, apareció edicto en el Diario Jaén de fecha 10 de agosto de 2021, así como en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos el día 3 de agosto pasado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, durante el cual no se ha interpuesto reclamación alguna; por lo que se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes, con el siguiente tenor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLUCO LOCAL, ASI COMO INDUSTRAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

(…)

“Disposición Transitoria

En atención a la situación excepcional generada por la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y las distintas medidas adoptadas por el Gobierno de España, se suspende la aplicación de los Epígrafes 2, 3 y 4 del art. 6 de la presente Ordenanza durante el año 2021 y, por tanto, no estarán obligados al pago por los Epígrafes 2, 3 y 4 del art. 6 de la tasa por la ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y

cve: BOP-2021-4459
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ambulantes, Epígrafes cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2021 devenguen la cuota de la tasa entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación del dominio público, requisito que sigue siendo imprescindible para la realización de toda actividad de esta naturaleza en espacios de uso público."

Contra la presente aprobación definitiva cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-4459
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2021/4454 *Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2020 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior y ocho días más.

Quesada, 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Luis Vílchez Molina.

cve: BOP-2021-4454
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/4460 *Requerimiento de subsanación de solicitudes de subvenciones a trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas para gasto estructurales y de funcionamiento en el contexto de dificultades generadas por la COVID-19.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 2 de septiembre de 2021, se aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas para gastos estructurales y de funcionamiento en el contexto de dificultades generadas por la COVID-19, (BDNS: 582025), cuyo extracto se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincial de fecha 7 de septiembre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 27 de septiembre y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en las Bases Reguladoras Especificas de esta subvención, se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de este anuncio de subsanación, encontrándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santo Tomé, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención solicitada.

https://www.santotome.es/servicios-y-tramites/subvenciones/

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 28 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Nogueras.

cve: BOP-2021-4460
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/4455 *Exposición pública del padrón del ciclo integral del agua, tasas basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre 2021 zona 2 y G. C., agosto 2021.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de septbre. de 2021, ha sido aprobado el Padrón Contributivo por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2021, zona de facturación nº 2 y a la facturación mensual de agosto de 2021 de Grandes Consumidores.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al contencioso administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 05 al 25 de octubre de 2021 y para grandes consumidores de 06 al 28 de septbre. de 2021. El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, Acciona Agua Servicios, S.L.U., Avda. de la Libertad, 3 Bjo. o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, 28 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-4455
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

2021/3174 *VP-270/20 Información Pública por la que Rafaela García Serrano y 6 Más, solicitan la ocupación de la vía pecuaria Cordel de Alcaudete a Granada, por la instalación de siete líneas eléctricas subterráneas de baja tensión para suministro de energía eléctrica a casas rurales y caseta de aperos, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización de la ocupación de terrenos en vía pecuaria por instalación de siete líneas eléctricas subterráneas de baja tensión para suministro de energía eléctrica a casas rurales y caseta de aperos, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDA

Primero.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias de referencia VP-270/20, con la denominación: expediente de ocupación de 7,52 m² en la vía pecuaria Cordel de Alcaudete a Granada, incluida en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Alcalá la Real de esta provincia.

Promovido por: RAFAELA GARCÍA SERRANO Y 6 MÁS.

Segundo.- Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes y veinte días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Informar de que durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en la sede de esta Delegación Territorial sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, número 15, de

cve: BOP-2021-3174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, siempre que sean laborables, y previa cita que podrán obtener llamando a los teléfonos 953 368 800 ó 953 368 847 por aplicación de las restricciones a la atención presencial derivadas de la alerta sanitaria por la pandemia COVID-19.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las administraciones públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 2 de julio de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

cve: BOP-2021-3174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
COLLAR, DE CAMBIL (JAÉN).

2021/4380 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021.*

Anuncio

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, la convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el próximo viernes día 19 de noviembre, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda convocatoria, en el Campo de Fútbol La Vegueta.

Asimismo se informa a los comuneros que serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma, bajo el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la asamblea ordinaria del 22/11/2019.

2. - Aprobar la ejecución de la instalación de una planta solar para abastecer de luz a la Comunidad.

3.- Aprobación del presupuesto para ejecutar la obra aprobada en el punto 2.

4.- Lectura y aprobación, si procede, de ingresos y gastos desde el 22-11-2019 hasta el 18-12-2020.

5.- Lectura y aprobación, si procede de ingresos y gastos desde el 18-12-2020 hasta el 19-11-2021.

6.- Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para el próximo ejercicio 2021.

7.- Exponer la obra realizada para la instalación de los dos motores nuevos y el gasto realizado.

8.- Aprobación del presupuesto o presupuestos de los motores del rio presentados en la Asamblea, si procede, el más beneficioso para la Comunidad. Esta partida será de utilización exclusiva de los motores, se realicen este año o cuando éstos dejen de funcionar definitivamente.

9.- Informes del Presidente.

10.- Ruegos, preguntas y proposiciones.

cve: BOP-2021-4380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nota: Se informa a todos los comuneros que quieran ver las cuentas, se pueden acercar a la oficina los días 10, 11 y 12 de noviembre de 19:30 h a 20:30 h.

Aunque la Asamblea es al aire libre, todos los comuneros/as deben permanecer en la misma guardando la distancia de seguridad y con mascarilla, expulsando de la misma aquel/aquella que no lo respete.

Cambil, 20 de septiembre de 2021.- El Presidente, Benito Reifs Carmona.

cve: BOP-2021-4380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
SAN MARCOS, DE TORREQUEBRADILLA (JAÉN).

2021/4325 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha de 16 octubre de 2021.*

Anuncio

Por el presente Edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “San Marcos” de Torrequebradilla-Villatorres (Jaén) que, el próximo día 16 de octubre de 2021 (sábado) a las 18:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, se celebrará Asamblea General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Socio-Cultura de Torrequebradilla, con el siguiente:

Orden del Día

1.- Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.- Memoria de Actividades, desde la última Asamblea General celebrada, que presenta la Junta de Gobierno.

3.- Presentación y aprobación, si procede de la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio 2019.

4.- Presentación y aprobación, si procede de la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio 2020.

5.- Ratificación, su procede, del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 24 febrero 2021, prorrogando el presupuesto para el ejercicio 2021.

6.- Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2022.

7.- Informe del Presidente.

8.- Renovación Parcial de los miembros de la Junta de Gobierno (3 vocales).

9.- Ruegos y Preguntas.

Importante.- Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

cve: BOP-2021-4325
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1º.- En cumplimiento de lo establecido por las autoridades necesarias, el aforo de asistencia, quedará reducido, al número de asistentes, de acuerdo al nivel de alerta sanitaria que quede fijado por las normas sanitarias, en la fecha de celebración de la Asamblea General.

2º.- Los comuneros deberán venir provistos de mascarilla, estando obligados a adoptar las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. En caso de incumplimiento podrá negarse la entrada u ordenarse el desalojo del comunero incumplidor.

3º.- Se recomiendan a los comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que se encuentran cumpliendo cuarenta prescrita por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación y el voto.

4º.- La celebración de la asamblea podrá ser suspendida, sí así lo determinan las autoridades sanitarias, en la fecha de su celebración.

Torrequebradilla, 16 de septiembre de 2021.- El Presidente, AGUSTÍN MORAL TROYA.

cve: BOP-2021-4325
Verificable en https://bop.dipujaen.es